



HCD

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

ORDENANZA N° 1284

VISTO: La necesidad de adherirse a la ley Provincial de Economía del Conocimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se dispone el compromiso de este Municipio a adherir a las previsiones de la ley N° 10.649 y su modificatoria N° 10.722, mediante el dictado de las normas legales pertinentes a efectos de adoptar medidas tendientes a promover con beneficios fiscales las actividades económicas objeto del régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba;

Que este municipio quiere y desea trabajar conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología con la finalidad de coordinar la implementación de programas y políticas públicas que fomenten el desarrollo de la Economía del Conocimiento, en cumplimiento de los objetivos planteado en la Ley 10.649 y su modificatoria N° 10.722.

Por ello,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
Y VILLA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1284

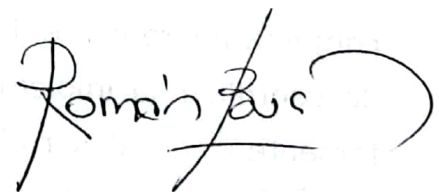
Artículo 1°: ADHIERESE esta Municipalidad a la ley N° 10. 649 y su modificatoria N° 10.722.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino